S.º 4.º

10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

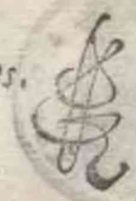

En la ciudad de Coria veinte y seys dias del mes de mayo de mil seiscientos y quarenta y tres años estando ajuntados en la Sala de Justicia y Regimiento de esta ciudad como lo an de costumbre a tratar cosas tocantes a el servicio de Dios nuestro Señor y bien comun [illegible] Don Andres Flores de la Parra alcalde mayor Don Juan Leonis Mateos [illegible] Don Francisco [illegible] Don Francisco de Calderon [illegible] Don Juan de Calderon [illegible] que las [illegible] Don Sebastian [illegible]

En este ayuntamiento Francisco Relucio portero dio fee a cada uno de los cavalleros regidores de esta ciudad en sus casas y personas

Revocacion de la Vecindad de don [illegible]

En este ayuntamiento se trato y confirio de la revocacion de la vecindad de don [illegible] de la costa [illegible] de la villa de [illegible] Rubio [illegible] el blanco que pretenden tener de esta ciudad el y Pedro de [illegible] Juan de [illegible] y Juan de [illegible] Garcia [illegible] Gonçalo de [illegible] [illegible] que tienen [illegible] tener vecindad en esta ciudad [illegible] como son forasteros y los daños